

**Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) -
Corporaciones Locales 2017 - Zonas Rurales
Deprimidas**

ACTA DE SELECCIÓN

ASISTENTES:

**REPRESENTANTES DEL
AYUNTAMIENTO**

Presidenta: D. Vicente Aparicio Guadas.
Secretaria: Dña. M^a Luisa Navarro Moreno
Asesor: D. Antonio Simón Mollá.

**REPRESENTANTES DE LOS AGENTES
SOCIALES:**

Por Comisiones Obreras:

Francisco Vargas Cobo

Por UGT:

Vicent Lluch Sáez

AYUNTAMIENTO DE CANALS

**COMISION SELECCIÓN TRABAJADORES
DESEMPLEADOS**

**Servicio Público de Empleo Estatal
(INEM) - Corporaciones Locales 2017 -
Zonas Rurales Deprimidas**

En Canals, a 27 de junio del 2017, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Canals, siendo las 10'30 horas, se reúne la comisión para la selección de trabajadores desempleados correspondiente a los Expedientes N^o 46/081/17/B/D/01, denominado: "Trabajos de limpieza de montes, caminos y Río Los Santos 2017", con la asistencia de las personas que al margen se relacionan.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se han seguido los criterios de selección establecidos en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 939/97 (BOE 26-06-97) se establecen los criterios de selección y de prioridad de los trabajadores eventuales agrarios.

El baremo es el siguiente:

- a) Puntuación por cargas familiares:
 - a. Por hijos menores de 16 años o mayores incapacitados: 1 punto por cada uno, con el máximo de 3 puntos.
 - b. Por otro tipo de responsabilidades: 0'5 puntos por cada una, con un máximo de 1'5 puntos.

- c. Sin responsabilidades familiares: 0 puntos
Dichos conceptos no son excluyentes.

- b) Puntuación por rentas anuales:

Rentas (en euros)	Puntos
De 0 a 3.591'80	2
De 3.591'81 a 4.938'73	1'75
De 4.938'74 a 6.285'65	1'5
De 6.285'66 a 7.183'60	1
De 7.183'61 a 8.081'55	0'50
Más de 8.081'55	0

- c) Antigüedad como demandante de empleo, inscrito en el SERVEF:

- a. Se puntuará a razón de 0'1 por mes, con el tope de 1 año.

- d) No haber sido contratado en el ejercicio presupuestario anterior en base a la colaboración SEPE-Corporaciones Locales:

- a. Se otorgarán 3 puntos a los desempleados que no hayan sido contratados en base a la colaboración INEM-CCLL, con cargo al ejercicio presupuestario inmediatamente anterior.

- e) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo:

- a. Se otorgará 2 puntos a los desempleados que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de

beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.

- f) En caso de selección de más de un miembro por unidad familiar:

- a. Sólo podrá ser contratado el de mayor puntuación, quedando el resto como suplentes, mientras existan otros trabajadores baremados, pendientes de contratar.

- b. Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.

- g) En caso de empate, se establecen los siguientes criterios dirimientes:

1. Mayor puntuación por responsabilidades familiares
2. Mayor periodo de permanencia como demandante de empleo
3. No haber sido contratado en planes de empleo subvencionados en base a la colaboración SEPE-Corporaciones Locales, con cargo al ejercicio presupuestario inmediatamente anterior
4. No ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo

2. CANDIDATOS PRESENTADOS

Se adjunta la relación oficial remitida por el Centro SERVEF de Empleo de la Generalitat Valenciana.

3. VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y RELACIÓN DE CANTIDADES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN:

EXPEDIENTE Nº 46/081/17/B/D/01

OCUPACIÓN: PEÓN AGRÍCOLA

NOMBRE	CARG FAMIL	RENT	ANTIG	INEM-CL ANTER	PREST	TOTAL	FECHA SERVEF
SALVADOR CARREÑO RIOJA	2,5	2	0,1	3	2	9,6	25/05/2017
LOURDES MEJÍAS PERALES	2	2	0,1	3	2	9,1	19/05/2017
LAHMER LAHCEN	1,5	2	0,1	3	2	8,6	19/05/2017
ABDELLAH ANIBA ANIBA	2,5	2	0,1	3	0	7,6	23/05/2017
MONCEF RIAHI	2,5	2	0,1	3	0	7,6	31/05/2017
JOSE MIGUEL FENOLLAR LOPEZ	0,5	1,75	0,3	3	2	7,55	23/03/2017
SEGHIER CHOUGRANI	2,5	2	0,6	0	2	7,1	30/01/2017
ÁNGEL VIDAL FERNÁNDEZ	0	1,75	0	3	2	6,75	05/06/2017
MOHAMED BAHLOUL	2,5	2	0,1	0	2	6,6	23/05/2017
JOSE VICENTE EGEA SOLER	2	2	0,5	0	2	6,5	02/01/2017
HACHMI SBAI	1,5	2	0	3	0	6,5	05/06/2017
MIHAIL YURIEV PETROV	1	2	0,1	3	0	6,1	02/05/2017
ROSA HERMINIA CLIMENT SANCHO	0	1	0,1	3	2	6,1	24/05/2017
SASHKO KOSTADINOV GEORGIEV	0	0	1	3	2	6	05/12/2016
JOAN ANTONI CALDES CALATAYUD	0	0,5	0,1	3	2	5,6	09/05/2017
MUHSIN AHMED ADIL	1,5	2	0	0	2	5,5	04/06/2017
ANTONIO SA CALATAYUD DESCALS	0	1,75	0,3	3	0	5,05	21/03/2017
ÁNGEL SALVADOR CENTENO SISTERNES	1	1,75	0	0	2	4,75	05/06/2017
MARTIN STOYANOV TODOROV	0,5	1,75	0,3	0	2	4,55	27/03/2017
ANTONIO SORIANO SILVESTRE	0,5	1,75	0,1	0	2	4,35	04/05/2017
REMIGIO GIMENEZ BALLESTER	0	1,75	0,4	0	2	4,15	20/02/2017
FRANCISCO PÉREZ ORTEGA	2	1,75	0,1	0	0	3,85	26/05/2017
EDESIO ARNAU SANCHIS	0	1,75	0,1	0	2	3,85	19/05/2017
LORENZO SARRION ANGEL	0,5	1	0,1	0	2	3,6	26/05/2017
JOSE GAYA GINER	1	1,75	0,3	0	0	3,05	27/03/2017
IVANOV IVAN MINEV	0	0	0	3	0	3	05/06/2017

PLAMEN YURIEV PETROV	0,5	2	0,4	0	0	2,9	21/02/2017
KAMEL MENDACI	0	1,75	0,6	0	0	2,35	31/01/2017
ATANAS BORISOV KRASTEV	0	1,5	0,3	0	0	1,8	23/03/2017
NIKOLAY ATANASO KODOV KODOV	0,5	0,5	0,2	0	0	1,2	03/04/2017
ANTONIO MARTIN DE LA TORRE	0,5	0	0,1	0	0	0,6	09/05/2017
MILEN MILEV MILEV	0	0	0,2	0	0	0,2	29/04/2017

4. PERSONAS SELECCIONADAS

En base a las calificaciones obtenidas, la comisión acuerda dar por seleccionados en dicho expediente las siguientes personas, y para los siguientes meses de contratos, de acuerdo con las peticiones de los candidatos que obran en el expediente, quedando el resto como reservas:

EXPEDIENTE Nº 46/081/17/B/D/01

OCUPACIÓN: PEÓN AGRÍCOLA

NOMBRE
SALVADOR CARREÑO RIOJA
LOURDES MEJÍAS PERALES
LAHMER LAHCEN
ABDELLAH ANIBA ANIBA
MONCEF RIAHI
JOSE MIGUEL FENOLLAR LOPEZ
SEGHIER CHOUGRANI
ÁNGEL VIDAL FERNÁNDEZ
MOHAMED BAHLOUL
JOSE VICENTE EGEA SOLER
HACHMI SBAI
MIHAIL YURIEV PETROV
ROSA HERMINIA CLIMENT SANCHO
SASHKO KOSTADINOV GEORGIEV
JOAN ANTONI CALDES CALATAYUD
MUHSIN AHMED ADIL
ANTONIO SA CALATAYUD DESCALS
ÁNGEL SALVADOR CENTENO SISTERNES
MARTIN STOYANOV TODOROV
ANTONIO SORIANO SILVESTRE
REMIGIO GIMENEZ BALLESTER
FRANCISCO PÉREZ ORTEGA
EDESIO ARNAU SANCHIS

5. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO

Candidatos incluidos como preseleccionados por el Centro SERVEF, en relación con la oferta presentada en fecha 29/05/2017 para el puesto de trabajo de PEÓN AGRÍCOLA, EN GENERAL:

NOMBRE	OBSERVACIONES
JESUS PEDRON TALENS	NO CUMPLE REQUISITOS DE COTIZACIÓN EN EL SIST. AGRARIO
GALINA YORDANOVA KATSAROVA	NO COMPARECE
RODICA VIDICAN	NO COMPARECE
NURAY HASAN DZHAFER DZHAFER	NO COMPARECE
JOSE CLIMENT MARIN	NO COMPARECE
FLORAEA VARGA	NO COMPARECE
MOULAY SMAIL MAKROUM MAKROUM	NO COMPARECE
IVAYLO TSANEV IVANOV	NO COMPARECE
RUMYANA MINKOVA HRISTOVA	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE COTIZACIÓN EN EL SIST. AGRARIO
YULIAN MITKOV HRISTOV	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE COTIZACIÓN EN EL SIST. AGRARIO
MIGUEL NAVALON NAVALON	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE COTIZACIÓN EN EL SIST. AGRARIO
GHEORGHE CRAIA	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE COTIZACIÓN EN EL SIST. AGRARIO
GEORGETA CRAIA	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE COTIZACIÓN EN EL SIST. AGRARIO
ANA BALAJAN	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE COTIZACIÓN EN EL SIST. AGRARIO
SEZGIN SELYATINOV MUSTAFOV	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE COTIZACIÓN EN EL SIST. AGRARIO
GYUNAY HASAN DZHAFER DZHAFER	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE COTIZACIÓN EN EL SIST. AGRARIO
SEZEN KEMAL RASHID	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE COTIZACIÓN EN EL SIST. AGRARIO
JUAN SIMON LLORENS	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE COTIZACIÓN EN EL SIST. AGRARIO
MARINELA IVANOVA ILIEVA	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE COTIZACIÓN EN EL SIST. AGRARIO

Candidatos no incluidos como preseleccionados por el Centro SERVEF, en relación con la oferta presentada en fecha 29/05/2017 para el puesto de trabajo de PEÓN AGRÍCOLA, EN GENERAL, por los siguientes motivos:

NOMBRE	MOTIVO NO INCLUSIÓN EN PRESELECCIÓN
PEDRO LÓPEZ MUÑOZ	NO PROCEDE INCLUSIÓN EN PRESELECCIÓN POR NO ENCONTRARSE INSCRITO EN LA FECHA DEL SONDEO (05/06/2017)
RAQUEL SANCHIS PAREJA	NO PROCEDE INCLUSIÓN EN PRESELECCIÓN POR NO ENCONTRARSE INSCRITO EN LA FECHA DEL SONDEO (05/06/2017)
SERGIO POLOP MORENO	NO PROCEDE INCLUSIÓN EN PRESELECCIÓN POR NO ENCONTRARSE INSCRITO EN LA FECHA DEL SONDEO (05/06/2017)
PABLO MARTÍ GARCÍA	NO PROCEDE INCLUSIÓN EN PRESELECCIÓN POR NO ENCONTRARSE INSCRITO EN LA FECHA DEL SONDEO (05/06/2017)
MANUEL LLORENS CALATAYUD	NO PROCEDE INCLUSIÓN EN PRESELECCIÓN POR NO ENCONTRARSE INSCRITO EN LA FECHA DEL SONDEO (05/06/2017)
JAVIER FUENTES MARTÍNEZ	NO PROCEDE INCLUSIÓN EN PRESELECCIÓN POR NO ENCONTRARSE INSCRITO EN LA FECHA DEL SONDEO (05/06/2017)
VICENTE FERMÍN YANIZ MUNERA	NO PROCEDE INCLUSIÓN EN PRESELECCIÓN POR NO ENCONTRARSE INSCRITO EN LA FECHA DEL SONDEO (05/06/2017)
ISAAC GONZÁLEZ HONRRUBIA	NO PROCEDE INCLUSIÓN EN PRESELECCIÓN POR ENCONTRARSE DE BAJA EN EL SERVEF POR COLOCACIÓN

El representante sindical de Comisiones Obreras quiere hacer constar:

- 1) Que considera procedente que en posteriores convocatorias la solicitud de subvención se formule de tal manera que los contratos sean de un mes de duración.
- 2) Que se ha producido una actualización del convenio agropecuario que está pendiente de publicación.
- 3) Que si se detectan problemas de actitud en los candidatos que se apliquen las medidas disciplinarias que establece el convenio agropecuario.

**Se adjunta la convocatoria efectuada a los representantes sindicales.*

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión del día en principio señalado, firmando los componentes de la Comisión.

XATIVA
 CL/ PORTAL DE SAN MIGUEL, ESQ C/SEVILLA nº 12
 46800 XATIVA
 Teléfono: 962249850 Fax: 962249851

**Nº d'oferta a incloure en el registre del contracte / Nº de oferta a incloure en el registro del contrato: <10/2017/363458>
 <473408/0>**

RESULTAT DEL PROCÉS DE SELECCIÓ / RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

AJUNTAMENT DE CANALS
 MARIÁN TORRES MARÍN
 PZ/ DE LA VILA nº 9
 46650 CANALS

En relació amb la oferta presentada en data 05/06/2017, per al lloc de treball PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL, els detallem a continuació la llista de candidats que, després de a comprovació de la disponibilitat, han manifestat interès en la citada oferta.

Con relación a la oferta presentada en fecha 05/06/2017 para el puesto de trabajo PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL, les detallamos a continuación la relación de candidatos que, tras la comprobación de disponibilidad, han manifestado su interés en dicha oferta.

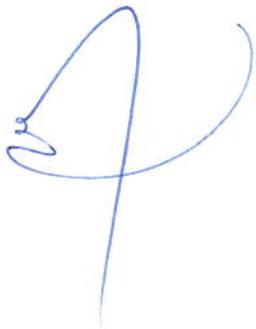
DNI/NIE	NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS	RESULTAT DEL PROCÉS (*) / RESULTADO DEL PROCESO (*)
E-Y2220523W	GALINA YORDANOVA KATSAROVA	
E-X9353762F	PLAMEN YURIEV PETROV	
D-20419674K	ANTONIO SA CALATAYUD DESCALS	
E-X5158770P	ATANAS BORISOV KRASTEY	
D-73542898F	JOSE GAYA GINER	
D-20425969Z	MIGUEL NAVALON NAVALON	
E-X3706250F	NIKOLAY ATANASO KODOV KODOV	
E-X3796464S	GHEORGHE CRAIA	
E-X7558766T	GEORGETA CRAIA	
E-X9352694C	MIHAIL YURIEV PETROV	
E-X5577173H	RODICA VIDICAN	
E-X5917932D	ANA BALAJAN	
E-X6740789H	SEZGIN SELYATINOV MUSTAFOV	
E-X6866805V	NURAY HASAN DZHAFER DZHAFER	
E-X6504046Z	GYUNAY HASAN DZHAFER DZHAFER	
D-20444560K	ANTONIO MARTIN DE LA TORRE	
E-X6808606P	SEZEN KEMAL RASHID	
D-20406955K	JUAN SIMON LLORENS	
D-73099989D	JOSE CLIMENT MARIN	
D-20448391B	JESUS PEDRON TALENS	
E-Y1036802E	FLOAREA VARGA	
E-X9643989C	SASHKO KOSTADINOV GEORGIEV	

* Es recorda que "segons el que estableix l'article 2.5 de l'ORDRE TAS/3698/2006, de 22 de novembre, per la qual es regula la inscripció de treballadors estrangers no comunitaris en els Servicis Públics d'Ocupació i en las Agències de Col·locació, prèviament a l'inici de l'activitat laboral, l'empresari que contractarà aquests treballadors, serà el responsable segons el cas, de comprovar la vigència de les autoritzacions, els requisits d'activitat laboral i àmbit territorial per al qual serà contractat, o bé obtenir la sol·licitud d'autorització de residència i treball per compte d'altri, segons el distints requisits i procediments establits en el Reglament de la Llei Orgànica 4/2000, d'11 de gener."

* Se recuerda que "según lo establecido en el artículo 2.5 de la ORDEN TAS/3698/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los Servicios Públicos de Empleo y en las Agencias de Colocación, previo al inicio de la actividad laboral, el empresario que vaya a contratar a estos trabajadores, será el responsable según el caso, de comprobar la vigencia de las autorizaciones, los requisitos de actividad laboral y ámbito territorial para el que vaya a ser contratado, o bien obtener la solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, según los distintos requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero."

XATIVA
 CL/ PORTAL DE SAN MIGUEL, ESQ C/SEVILLA nº 12
 46800 XATIVA
 Teléfono: 962249850 Fax: 962249851

D-20802619Q	JOSE VICENTE EGEA SOLER	
D-20938146G	MOULAY SMAIL MAKROUM MAKROUM	
D-20422093W	REMIGIO GIMENEZ BALLESTER	
D-73103127L	JOSE MIGUEL FENOLLAR LÓPEZ	
E-X5908794W	MARTIN STOYANOV TODOROV	
E-X5666202Z	MILEN MILEV MILEV	
D-20396618B	ANTONIO SORIANO SILVESTRE	
D-20441260X	JOAN ANTONI CALDES CALATAYUD	
E-X7286644Z	MARINELA IVANOVA ILIEVA	
D-20398233Q	EDESIO ARNAU SANCHIS	
E-X2357415F	MOHAMED BAHLOUL	
D-20398016Y	LORENZO SARRION ANGEL	
E-X4618996K	RUMYANA MINKOVA HRISTOVA	
E-X4868469J	YULIAN MITKOV HRISTOV	
E-X6547535X	IVAYLO TSANEV IVANOV	
E-X9071629S	IVAN MINEV IVANOV IVANOV	
E-X9395088W	MUHSIN AHMED ADIL ADIL	
D-20938839F	ABDELLAH ANIBA ANIBA	
D-73541835W	FRANCISCO PEREZ ORTEGA	
D-20415249N	ANGEL SALVADOR CENTENO SISTERNES	
D-20433781Y	MARIA LOURDES MEJIAS PERALES	
D-20416529G	SALVADOR CARREÑO RIOJA	
D-20419720K	ANGEL VIDAL FERNANDEZ	
E-Y1850057C	MONCEF RIAHI	
E-X3895217Y	KAMEL MENDACI	
E-X1919156J	SEGHIER CHOUGRANI	
E-X9801041M	LAHCEN LAMHAMER	
D-20414591K	ROSA HERMINIA CLIMENT SANCHO	
E-X2639271K	HACHMI SBAI .	



* Es recorda que "segons el que estableix l'article 2.5 de l'ORDRE TAS/3698/2006, de 22 de novembre, per la qual es regula la inscripció de treballadors estrangers no comunitaris en els Serveis Públics d'Ocupació i en las Agències de Col·locació, prèviament a l'inici de l'activitat laboral, l'empresari que contractarà aquests treballadors, serà el responsable segons el cas, de comprovar la vigència de las autoritzacions, els requisits d'activitat laboral i àmbit territorial per al qual serà contractat, o bé obtenir la sol·licitud d'autorització de residència i treball per compte d'altri, segons els distints requisits i procediments establits en el Reglament de la Llei Orgànica 4/2000, d'11 de gener."

* Se recuerda que "según lo establecido en el artículo 2.5 de la ORDEN TAS/3698/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los Servicios Públicos de Empleo y en las Agencias de Colocación, previo al inicio de la actividad laboral, el empresario que vaya a contratar a estos trabajadores, será el responsable según el caso, de comprobar la vigencia de las autorizaciones, los requisitos de actividad laboral y ámbito territorial para el que vaya a ser contratado, o bien obtener la solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, según los distintos requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero."

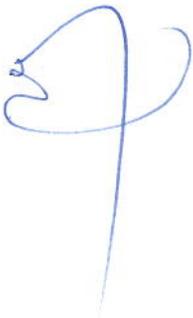
XATIVA
CL/ PORTAL DE SAN MIGUEL, ESQ C/SEVILLA nº 12
46800 XATIVA
Teléfono: 962249850 Fax: 962249851

Els pregunem que, una vegada finalitzat el procés de selecció, ens remeten aquest document amb detall de les claus del procés (*) que hi ha com a annex, a l'objecte que puguem verificar-ne el resultat per al tancament de l'oferta.

Atentament,

XATIVA, 26 de juny de 2017

SEGELL DE L'EMPRESA



Les rogamos que, una vez finalizado el proceso de selección, nos remitan este documento, detallando las claves del proceso () que figuran como anexo, al objeto de que podamos verificar el resultado del mismo para el cierre de la oferta.*

Atentamente,

XATIVA, 26 de junio de 2017

SELLO DE LA EMPRESA

* Es recorda que "segons el que estableix l'article 2.5 de l'ORDRE TAS/3698/2006, de 22 de novembre, per la qual es regula la inscripció de treballadors estrangers no comunitaris en els Serveis Públics d'Ocupació i en les Agències de Col·locació, prèviament a l'inici de l'activitat laboral, l'empresari que contractarà aquests treballadors, serà el responsable segons el cas, de comprovar la vigència de les autoritzacions, els requisits d'activitat laboral i àmbit territorial per al qual serà contractat, o bé obtenir la sol·licitud d'autorització de residència i treball per compte d'altri, segons els diferents requisits i procediments establerts en el Reglament de la Llei Orgànica 4/2000, d'11 de gener."

* Se recuerda que "según lo establecido en el artículo 2.5 de la ORDEN TAS/3698/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los Servicios Públicos de Empleo y en las Agencias de Colocación, previo al inicio de la actividad laboral, el empresario que vaya a contratar a estos trabajadores, será el responsable según el caso, de comprobar la vigencia de las autorizaciones, los requisitos de actividad laboral y ámbito territorial para el que vaya a ser contratado, o bien obtener la solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, según los distintos requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero."

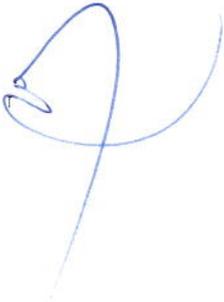
XATIVA
 CL/ PORTAL DE SAN MIGUEL, ESQ C/SEVILLA n° 12
 46800 XATIVA
 Teléfono: 962249850 Fax: 962249851

(*) ANNEX CLAUS RESULTAT DEL PROCÉS

CODI	DESCRIPCIÓ
11	No ha comparegut al procés de selecció
12	No va a demostrar interès a obtenir el lloc
13	No va a acceptar les condicions econòmiques o laborals
14	No ha comparegut justificadament al procés de selecció
21	Falta de formació reglada
22	Falta d'experiència o qualificació per al lloc
24	No reuneix els requisits físics
31	Candidat vàlid però se'n contracte un altre
41	Contractat
52	Oferta cancel·lada per l'empresa oferente

(*) ANEXO CLAVES DE RESULTADO DEL PROCESO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11	No ha comparecido al proceso de selección
12	No demostró interés en obtener el puesto
13	No aceptó las condiciones económicas o laborales
14	No ha comparecido justificadamente al proceso de selección
21	Falta de formación reglada
22	Falta de experiencia o cualificación para el puesto
24	No reúne los requisitos físicos
31	Candidato válido pero se contrata a otro
41	Contratado
52	Oferta cancelada por la empresa oferente



* Es recorda que "segons el que estableix l'article 2.5 de l'ORDRE TAS/3698/2006, de 22 de novembre, per la qual es regula la inscripció de treballadors estrangers no comunitaris en els Serveis Públics d'Ocupació i en las Agències de Col·locació, prèviament a l'inici de l'activitat laboral, l'empresari que contractarà aquests treballadors, serà el responsable segons el cas, de comprovar la vigència de les autoritzacions, els requisits d'activitat laboral i àmbit territorial per al qual serà contractat, o bé obtenir la sol·licitud d'autorització de residència i treball per compte d'altri, segons el distints requisits i procediments establits en el Reglament de la Llei Orgànica 4/2000, d'11 de gener."

* Se recuerda que "según lo establecido en el artículo 2.5 de la ORDEN TAS/3698/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los Servicios Públicos de Empleo y en las Agencias de Colocación, previo al inicio de la actividad laboral, el empresario que vaya a contratar a estos trabajadores, será el responsable según el caso, de comprobar la vigencia de las autorizaciones, los requisitos de actividad laboral y ámbito territorial para el que vaya a ser contratado, o bien obtener la solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, según los distintos requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero."



SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
MLN/at



NOTIFICACION

Pongo en su conocimiento que en el día de la fecha, por la Alcaldía de esta Corporación se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE BAREMACIÓN, ASÍ COMO LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL MISMO, RESPECTO DE LA VALORACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "ZONAS RURALES DEPRIMIDAS", EJERCICIO 2017 (CONVENIO SPEE – CORPORACIONES LOCALES).

ANTECEDENTES

I.- Que por Orden del Servicio de Empleo Público de Empleo Estatal de fecha 26 de octubre de 1998 (BOE 21-12-1998) desarrollada por Resolución del INEM de 30 de marzo del 1999 (BOE 13-04-1999) se regulan las ayudas del SPEE- Zonas rurales deprimidas.

II.- Que el Ayuntamiento de Canals ha presentado dentro del programa "SPEE (INEM- CCLL) Zonas rurales deprimidas 2017" memoria denominada "MEMORIA VALORADA PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA DE MONTES, CAMINOS Y RIO LOS SANTOS 2017".

III.- Que por los artículos 9 y 10 del Real Decreto 939/97 (BOE 26-06-97) se establecen los criterios de selección y de prioridad de los trabajadores eventuales agrarios.

IV. Atendiendo a las citadas bases, el Centro SERVEF de Empleo ha elaborado, un listado de candidatos preseleccionados que ha remitido a esta entidad para que se proceda a realizar la selección oportuna.

V. En el proceso de selección del Programa SPEE (INEM- CCLL) Zonas rurales deprimidas se aplicará el siguiente **baremo**:

a) Puntuación por cargas familiares:

- Por hijos menores de 16 años o mayores incapacitados: 1 punto por cada uno, con el máximo de 3 puntos.
 - Por otro tipo de responsabilidades: 0'5 puntos por cada una, con un máximo de 1'5 puntos.
 - Sin responsabilidades familiares: 0 puntos
- Dichos conceptos no son excluyentes.

b) Puntuación por rentas anuales:

Rentas (en euros)	Puntos
De 0 a 3.591'80	2
De 3.591'81 a 4.938'73	1'75

De 4.938'74 a 6.285'65	1'5
De 6.285'66 a 7.183'60	1
De 7.183'61 a 8.081'55	0'50
Más de 8.081'56	0

- c) Antigüedad como demandante de empleo, inscrito en el SERVEF:
- a. Se puntuará a razón de 0'1 por mes, con el tope de 1 año (máximo de 1'2 puntos).
- d) No haber sido contratado en el ejercicio presupuestario anterior en base a la colaboración SEPE-Corporaciones Locales:
- a. Se otorgarán 3 puntos a los desempleados que no hayan sido contratados en base a la colaboración INEM-CCLL, con cargo al ejercicio presupuestario inmediatamente anterior.
- e) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo:
- a. Se otorgará 2 puntos a los desempleados que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.
- f) En caso de selección de más de un miembro por unidad familiar:
- a. Sólo podrá ser contratado el de mayor puntuación, quedando el resto como suplentes, mientras existan otros trabajadores baremados, pendientes de contratar.
 - b. Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.
- g) En caso de empate, se establecen los siguientes criterios dirimientes:
1. Mayor puntuación por responsabilidades familiares
 2. Mayor periodo de permanencia como demandante de empleo
 3. No haber sido contratado en planes de empleo subvencionados en base a la colaboración SEPE-Corporaciones Locales, con cargo al ejercicio presupuestario inmediatamente anterior
 4. No ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo

VI. En el proceso de selección a través del baremo, participarán las organizaciones sindicales más representativas, de acuerdo con resolución de 12 de mayo de 2015 del Secretario Autonómico de Economía y Empleo, Director General del SERVEF, que para las comarcas entre las que se encuentra La Costera se establece que sean los siguientes:

1.- Representantes de CCOO (Vall d'Albaida-la Costera-la Canal de Navarrés-l'Alcoià-el COMSAT):

CRISTIAN PERELLO VIDAL
FATIMA FREIJE RUEDA
 C/Corretgeria, 2- Planta Baixa
 46800 Xátiva
 TEL. 962280145 FAX. 962275642

2.- Representantes de UGT-PV (COMARCAS RIBERA, SAFOR, VALL D'ALBAIDA, COSTERA Y CANAL DE NAVARRÉS):

PEPE ESTEVE GINER



Calle Abad Solá, 71
46700 GANDIA
Tfno. 96 286 29 98 Fax: 96 241 28 10
riberasafor@pv.ugt.org
FRANCISCO SANTISTEBAN MOYA
Calle Abada Sola, 71
46700 GANDIA
Tfno. 696416329-962876012
riberasafor@fspugtpv.org

VII. Que el plazo de recepción de documentación para la baremación finalizará el 23 de junio de 2017.

VIII. Que la Comisión de Baremación estará integrada por:

Presidente:

- Titular: Un funcionario o laboral fijo de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.
- Suplente: Un funcionario o laboral fijo de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.

Vocal- Secretario:

- Titular: Un funcionario o laboral fijo de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.
- Suplente: Un funcionario o laboral fijo de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.

Asesor:

- Un funcionario o laboral de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.

Vocales:

- Titular: Un representante sindical designado por CCOO.
- Suplente: Un representante sindical designado por CCOO.
- Titular: Un representante sindical designado por UGT.
- Suplente: Un representante sindical designado por UGT.

IX. Que existe informe favorable de la T.A.G. del Servicio de Desarrollo Local, Patrimonio y Servicios Públicos de 02 de junio de 2017.

A los antecedentes reseñados son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A).- Real Decreto 939/97 de 20 de junio de 1997 y el baremo establecido por la Comisión Ejecutiva Provincial, presidida por el SERVEF.

B).- Art. 21.1. g) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Visto cuanto antecede, **R E S U E L V O :**

PRIMERO.- Determinar la composición de la Comisión de Baremación en los siguientes términos:

Presidente:

- Titular: Dña. Dolores Rodríguez Vega.
- Suplente: D. Vicente Aparicio Guadas.

Vocal- Secretario:

- Titular: Dña. M^a Luisa Navarro Moreno.
- Suplente: D. Manuel Bleda Mejías.

Asesor:

- D. Antonio Simón Mollá.

Vocales:

- Titular de CCOO: Dña. FATIMA FREIJE RUEDA
- Suplente de CCOO: Otro representante sindical designado por CCOO
- Titular de UGT: D. JOSÉ ESTEVE GINER
- Suplente de UGT: Otro representante sindical designado por UGT

SEGUNDO.- Convocar a los miembros de la Comisión para baremar la documentación presentada, para el próximo día **27 DE JUNIO DE 2017**, las 10'30 horas de la mañana, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. (D.I. 0602 DL01.R17).

Es por lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Canals, a 14 de junio de 2017

La Técnica de Admón. Gral. Del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos
por delegación, según resolución de fecha 17 de mayo de 2012,

- M^a LUISA NAVARRO MORENO -

Representant sindical de CCOO
C/ Corretgeria, 2- Planta Baixa
46800 Xàtiva
TEL. 962280145
FAX. 962275642



AJUNTAMENT DE CANALS	
DATA	14 JUN 2017
REGISTRÉ D'EIXIDA	
NUM.	4625

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
MLN/at



NOTIFICACION

Pongo en su conocimiento que en el día de la fecha, por la Alcaldía de esta Corporación se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE BAREMACIÓN, ASÍ COMO LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL MISMO, RESPECTO DE LA VALORACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "ZONAS RURALES DEPRIMIDAS", EJERCICIO 2017 (CONVENIO SPEE – CORPORACIONES LOCALES).

ANTECEDENTES

I.- Que por Orden del Servicio de Empleo Público de Empleo Estatal de fecha 26 de octubre de 1998 (BOE 21-12-1998) desarrollada por Resolución del INEM de 30 de marzo del 1999 (BOE 13-04-1999) se regulan las ayudas del SPEE- Zonas rurales deprimidas.

II.-. Que el Ayuntamiento de Canals ha presentado dentro del programa "SPEE (INEM- CCLL) Zonas rurales deprimidas 2017" memoria denominada "MEMORIA VALORADA PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA DE MONTES, CAMINOS Y RIO LOS SANTOS 2017".

III.- Que por los artículos 9 y 10 del Real Decreto 939/97 (BOE 26-06-97) se establecen los criterios de selección y de prioridad de los trabajadores eventuales agrarios.

IV. Atendiendo a las citadas bases, el Centro SERVEF de Empleo ha elaborado, un listado de candidatos preseleccionados que ha remitido a esta entidad para que se proceda a realizar la selección oportuna.

V. En el proceso de selección del Programa SPEE (INEM- CCLL) Zonas rurales deprimidas se aplicará el siguiente **baremo**:

a) Puntuación por cargas familiares:

- Por hijos menores de 16 años o mayores incapacitados: 1 punto por cada uno, con el máximo de 3 puntos.
 - Por otro tipo de responsabilidades: 0'5 puntos por cada una, con un máximo de 1'5 puntos.
 - Sin responsabilidades familiares: 0 puntos
- Dichos conceptos no son excluyentes.

b) Puntuación por rentas anuales:

Rentas (en euros)	Puntos
De 0 a 3.591'80	2
De 3.591'81 a 4.938'73	1'75

De 4.938'74 a 6.285'65	1'5
De 6.285'66 a 7.183'60	1
De 7.183'61 a 8.081'55	0'50
Más de 8.081'56	0

- c) Antigüedad como demandante de empleo, inscrito en el SERVEF:
- a. Se puntuará a razón de 0'1 por mes, con el tope de 1 año (máximo de 1'2 puntos).
- d) No haber sido contratado en el ejercicio presupuestario anterior en base a la colaboración SEPE-Corporaciones Locales:
- a. Se otorgarán 3 puntos a los desempleados que no hayan sido contratados en base a la colaboración INEM-CCLL, con cargo al ejercicio presupuestario inmediatamente anterior.
- e) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo:
- a. Se otorgará 2 puntos a los desempleados que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.
- f) En caso de selección de más de un miembro por unidad familiar:
- a. Sólo podrá ser contratado el de mayor puntuación, quedando el resto como suplentes, mientras existan otros trabajadores baremados, pendientes de contratar.
 - b. Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.
- g) En caso de empate, se establecen los siguientes criterios dirimientes:
1. Mayor puntuación por responsabilidades familiares
 2. Mayor periodo de permanencia como demandante de empleo
 3. No haber sido contratado en planes de empleo subvencionados en base a la colaboración SEPE-Corporaciones Locales, con cargo al ejercicio presupuestario inmediatamente anterior
 4. No ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo

VI. En el proceso de selección a través del baremo, participarán las organizaciones sindicales más representativas, de acuerdo con resolución de 12 de mayo de 2015 del Secretario Autonómico de Economía y Empleo, Director General del SERVEF, que para las comarcas entre las que se encuentra La Costera se establece que sean los siguientes:

1.- Representantes de CCOO (Vall d'Albaida-la Costera-la Canal de Navarrés-l'Alcoià-el COMSAT):

CRISTIAN PERELLO VIDAL
FATIMA FREIJE RUEDA
C/Corretgeria, 2- Planta Baixa
46800 Xátiva
TEL. 962280145 FAX. 962275642

2.- Representantes de UGT-PV (COMARCAS RIBERA, SAFOR, VALL D'ALBAIDA, COSTERA Y CANAL DE NAVARRÉS):

PEPE ESTEVE GINER



Calle Abad Solá, 71
46700 GANDIA
Tfno. 96 286 29 98 Fax: 96 241 28 10
riberasafor@pv.ugt.org
FRANCISCO SANTISTEBAN MOYA
Calle Abada Sola, 71
46700 GANDIA
Tfno. 696416329-962876012
riberasafor@fspugtpv.org

VII. Que el plazo de recepción de documentación para la baremación finalizará el 23 de junio de 2017.

VIII. Que la Comisión de Baremación estará integrada por:

Presidente:

- Titular: Un funcionario o laboral fijo de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.
- Suplente: Un funcionario o laboral fijo de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.

Vocal- Secretario:

- Titular: Un funcionario o laboral fijo de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.
- Suplente: Un funcionario o laboral fijo de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.

Asesor:

- Un funcionario o laboral de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.

Vocales:

- Titular: Un representante sindical designado por CCOO.
- Suplente: Un representante sindical designado por CCOO.
- Titular: Un representante sindical designado por UGT.
- Suplente: Un representante sindical designado por UGT.

IX. Que existe informe favorable de la T.A.G. del Servicio de Desarrollo Local, Patrimonio y Servicios Públicos de 02 de junio de 2017.

A los antecedentes reseñados son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A).- Real Decreto 939/97 de 20 de junio de 1997 y el baremo establecido por la Comisión Ejecutiva Provincial, presidida por el SERVEF.

B).- Art. 21.1. g) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Visto cuanto antecede, **R E S U E L V O :**

PRIMERO.- Determinar la composición de la Comisión de Baremación en los siguientes términos:

Presidente:

- Titular: Dña. Dolores Rodríguez Vega.
- Suplente: D. Vicente Aparicio Guadas.

Vocal- Secretario:

- Titular: Dña. M^a Luisa Navarro Moreno.
- Suplente: D. Manuel Bleda Mejías.

Asesor:

- D. Antonio Simón Mollá.

Vocales:

- Titular de CCOO: Dña. FATIMA FREIJE RUEDA
- Suplente de CCOO: Otro representante sindical designado por CCOO
- Titular de UGT: D. JOSÉ ESTEVE GINER
- Suplente de UGT: Otro representante sindical designado por UGT

SEGUNDO.- Convocar a los miembros de la Comisión para baremar la documentación presentada, para el próximo día **27 DE JUNIO DE 2017**, las 10'30 horas de la mañana, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. (D.I. 0602 DL01.R17).

Es por lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Canals, a 14 de junio de 2017

La Técnica de Admón. Gral. Del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos
por delegación, según resolución de fecha 17 de mayo de 2012,



- M^a LUISA NAVARRO MORENO -

Representant sindical de UGT-PV

Calle Abad Solá, 71
46700 GANDIA

Tfno. 96 286 29 98-696416329-962876012

Fax: **96 241 28 10**

riberasafor@pv.ugt.org